



Identificador TREB V/ai KykQ yjNs ocl.1 XrCN ahU=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Departamento: Varios (DEP)
Expte. Núm.: 3304/2025/RESOL 4386/2025/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 3243/2025 **16 de septiembre de 2025**

*

Expte: SIGA 4386/2025/GEN

Asunto: Concesión de subvención destinada a Deportistas de Riba-roja de Túria año 2025 (resultados deportivos 2024).

INFORME PROPUESTA DE ACUERDO

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por providencia del Concejal de Deportes en la que se justifica la necesidad de iniciar los oportunos trámites para la concesión de ayudas a Deportistas de Riba-roja de Túria año 2025 (resultados deportivos 2024).

Segundo.- Por el departamento de Deportes se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- Propuesta de inicio del Concejal de Deportes.
- Bases reguladoras para la concesión de ayudas a Deportistas de Riba-roja de Túria año 2025 (resultados deportivos 2024).
- Informe jurídico favorable de fecha 1 de Septiembre de 2025.
- Informe favorable del Órgano Gestor de fecha 22 de Agosto de 2025.
- Retención de crédito con nº de asiento contable 12025000021589 y la minoración de esa cantidad con nº de asiento contable 12025000026264.



Identificador TREB V/ai KykQ yjNs ocl.1 XrCN ahU=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

- Informe desfavorable de Fiscalización Previa Limitada nº 629/2025 de Intervención de fecha 10 de Septiembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con la delegación de competencias realizada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 2816/2019, de 10 de octubre, corresponde al citado órgano todos los trámites relativos a solicitud, concesión y justificación de subvenciones que conforme a la legislación vigente o a la Ordenanza General de Subvenciones corresponde al Alcalde.

Atendiendo que el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público regula la avocación de competencias señalando a tal efecto:

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.”

Atendiendo a razones de tiempo, considerando que la aprobación de la convocatoria de la concesión de subvenciones debe estar con la antelación suficiente para que pueda finalizarse el proceso antes del final del ejercicio, se estima necesaria avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la convocatoria.



Identificador TREB V/ai KykQ yjNs ocl.1 XrCN ahU=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Por tanto, visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por la Intervención municipal en informe de Fiscalización Previa Limitada nº 629/2025, en base al Informe jurídico favorable emitido por el TAG en funciones de Secretario Accidental D. Luis Alonso de Armiño, y acordar la continuidad del expediente. No obstante, a los efectos de consensuar los procedimientos a seguir para que no existan discrepancias se convocará reunión entre todos los departamentos implicados de cara a las siguientes convocatorias. y acordar la continuidad del expediente.

SEGUNDO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones destinadas a Deportistas de Riba-roja de Túria año 2025 (resultados deportivos 2024); atendiendo los principios generales de las Administraciones Públicas regulados en el art. 3 de la Ley 40/2015, entre otras, los de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos, la responsabilidad en la gestión pública y la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados, y en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERO.- Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de subvención destinada a Deportistas de Riba-roja de Túria año 2025 (resultados deportivos 2024), en los términos que constan en el expediente SIGA 4386/2025/GEN.

CUARTO.- Aprobar la convocatoria de la concesión de subvención destinada a Deportistas de Riba-roja de Túria año 2025 (resultados deportivos 2024), de conformidad con los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones debiéndose publicar en el BOP de Valencia por conducto de la BDNS.

QUINTO.- Aprobar el gasto derivado de la convocatoria de subvención destinada a Deportistas de Riba-roja de Túria año 2025 (resultados deportivos 2024) por importe



Identificador TREB V/ai KykQ yjNs ocl.1 XrCN ahU=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

de 4.800,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48954 *subvenciones destinadas a deportistas individuales*.

SEXTO.- Que por el Área Gestora se remita la información relativa a la convocatoria a la BDNS.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y al Área Gestora de la subvención a los efectos correspondientes.

OCTAVO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

*

Riba-roja de Túria, a 16 de septiembre de 2025

Ante mí

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma: 16/09/2025 10:00:03 CEST

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT

Firmado por: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIB

Fecha firma: 16/09/2025 10:00:12 CEST

Cargo: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA